



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente 05-06-54682, en el cual se ha considerado la Resolución HCD N° 16/07, mediante la cual se aprueba la Resolución Decanal N° 1775/06 dictada ad referéndum del H. Consejo Directivo; y

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución HCD N° 16/07 se ha deslizado un error material involuntario el que es necesario subsanar;

Que puesto a consideración el despacho fue aprobado por unanimidad;

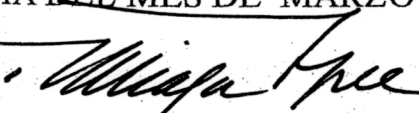
Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

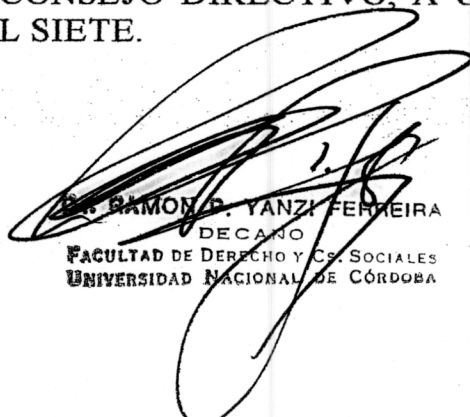
Art. 1°.- Rectificar parcialmente la Resolución HCD N° 16/07 donde se aprueba la Resolución Decanal N° 1775/06 dictada ad referéndum del H. Consejo Directivo, emitida el 15 de febrero de 2007, en su Artículo 1°, en **donde dice:** "...Conceder al Ab. Gustavo E. SERRA, Legajo 38.330, REGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA..." **debe decir:** "...Conceder al Ab. Gustavo E. SERRA, Legajo 38.330, RÉGIMEN DE DEDICACIÓN SEMIEXCLUSIVA...".

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Secretaría Académica, Dirección de Administración y al Departamento de Derecho Comercial a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A UN DÍA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.


LUIS F. ALIAGA YOPPE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




DR. RAMON D. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 23/07.-